



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



25 JUN 2014

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 500/14

Sucre, 18 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDOS:

Que, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ejerciendo su rol de fiscalización y atendiendo denuncia verbal de vecinos colindantes al Puente Eduardo Berdecio, realizo inspección el día 12 de junio del 2014, evidenciando el estado de deterioro de las rejillas colectoras de alcantarillado y evacuación pluvial, las mismas que no ofrecen garantías de seguridad a los transeúntes ni motorizados que circulan por dicha vía, así mismo se evidencia la ausencia en el mantenimiento de barandas tanto del puente, como de las escalinatas contiguas.

Que, el estado de deterioro en gradas y jardineras, de consideración, requerirá de un trabajo urgente de mitigación de riesgos ya que se evidencio la presencia de agrietamientos por el desplazamiento de los elementos estructurales, los que deben ser atendidos con urgencia a fin de evitar situaciones que comprometan la integridad de las personas, así como la inversión pública ya realizada, cabe señalar también la ausencia de trabajo de la empresa municipal de aseo urbano, EMAS, ya que la cantidad de basura es alarmante y se constituye en un atentado a la salud de los vecinos, otro factor observado es el estado de deterioro de las cámaras de alcantarillado sanitario, debiendo el ejecutivo municipal a través de su delegado en ELAPAS realizar la representación necesaria exigiendo el tratamiento adecuado a las mismas.

Que, los vecinos aledaños al Puente Eduardo Berdecio, reclaman la falta de atención de su barrio, pese a las reiteradas solicitudes al Ejecutivo Municipal, en cuanto se refiere a:

- Seguridad Ciudadana.
- Falta de Equipamientos en la zona.
- Falta de mantenimiento a la Infraestructura del Puente.
- Falta de Señalización adecuada.
- Falta de tratamiento de áreas verdes.
- Falta de atención de la Empresa Municipal de Aseo Urbano.
- Falta de Atención por parte de ELAPAS.

Qué, habiéndose realizado inspección y evidenciado falencias múltiples y necesidades urgentes en el sector corresponde la atención inmediata de la Máxima Autoridad Ejecutiva, debiéndose realizar como instancia fiscalizadora la conminatoria para su atención.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Nº 001 en su artículo 6, establece que a partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los Instrumentos Normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de LEY MUNICIPAL, ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Y RESOLUCION AUTONOMICA MUNICIPAL, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**Art.1º INSTRUIR**, al Ejecutivo Municipal, que a través de las instancias técnicas de sus dependencias, **REALICE LA MITIGACION DE RIESGOS** en el Puente Eduardo Berdecio, por evidenciarse el estado de deterioro de algunos elementos, como ser la plataforma de acceso del Puente Eduardo Berdecio a la calle Cañada Strongest, la que presenta fisuras de consideración y un aparente desplazamiento, del mismo modo se deberá intervenir las gradas de acceso al sector y realizar los trabajos de estabilización de la zapata y elementos estructurales, al haber sido socavadas por los factores climáticos.

- Realice la reposición de revestimientos de todo el sector por constituirse el deterioro de estos elementos en un riesgo latente para la seguridad de los peatones.
- Realice los trabajos de refuerzo estructural necesarios para la estabilidad del sector, así como el pintado de muros y elementos estructurales.
- Realice el remplazo, refacción y mantenimiento de barandas y señalética en general.

Debiendo proceder con el inicio de los trabajos señalados y todos aquellos que sean necesarios en el plazo de 15 días a partir de la fecha, caso contrario la responsabilidad ante eventualidades, daños a terceros y pérdida de la inversión pública ya realizada será de entera responsabilidad de la MAE.

**Art.2º INSTRUIR**, al Ejecutivo Municipal, que a través de sus delegados representantes en ELAPAS, CESSA, EMAS y EMAVS, **REALICE LA ATENCIÓN URGENTE** de necesidades de los vecinos del Puente Eduardo Berdecio:

- Se evidencia el estado de abandono y dejadez del servicio de alcantarillado Sanitario, siendo el deterioro de las cámaras colectoras de consideración, constituyéndose las mismas en focos de infección poniendo en riesgo la salud de los vecinos del lugar.
- El alumbrado Público es deficiente propiciando condiciones para las actividades de antisociales.
- El abandono de este sector por parte de la Empresa Municipal de Aseo Urbano, es inconcebible habiéndose evidenciado el cúmulo de basura en las áreas verdes, graderías y la plaza que se ubica debajo del mencionado Puente.
- La Empresa Municipal de Áreas Verdes deberá realizar la atención correspondiente.

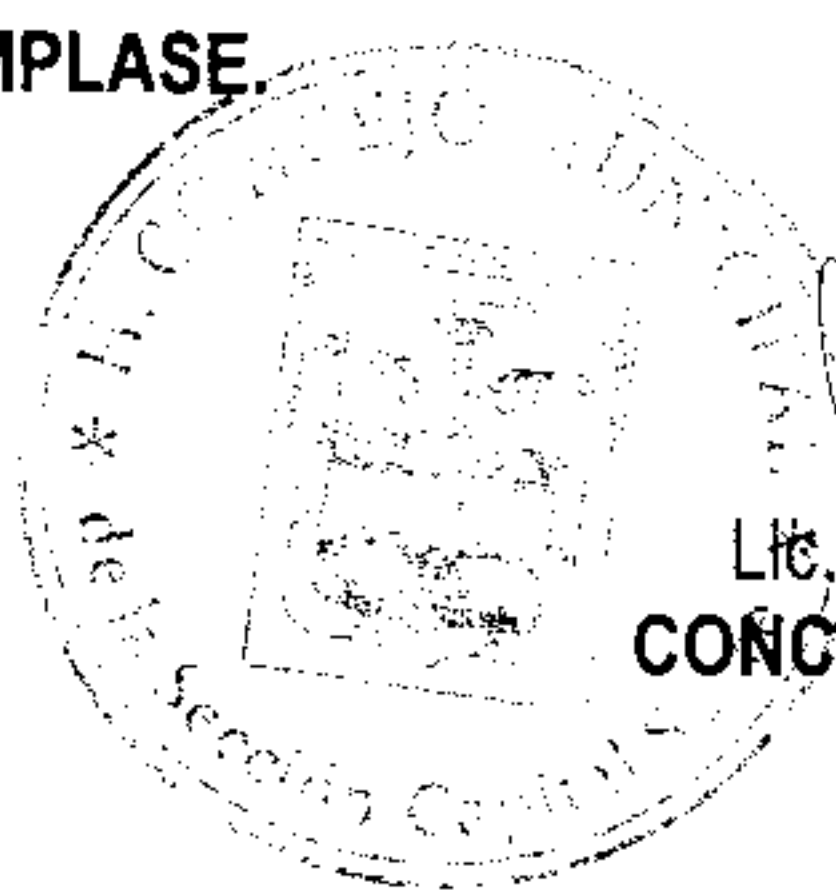
EMAS y EMAVS deberán asumir acciones en el plazo de 48 horas, bajo responsabilidad funcionaria, por incumplimiento de deberes.

**Art. 3º INSTRUIR**, al Ejecutivo Municipal, tome la previsión para asegurar la ejecución de obras necesaria para el cometido, previendo la inscripción de recursos para la continuidad de los servicios en el lugar.

**Art. 4º** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Dr. German Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE DEL H.C.M.**



Lt. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**